## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA "PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO" CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS

j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

IFN-439
2021-00187-00
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil
veintiuno (2021).

La presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO instaurada por el señor LUIS GONZAGA ARDILÁ VILLANEDA en contra de NORLEYDA EVELIA MARIN ZULUAGA, a partir de las precisiones ofrecidas por vocero judicial de la parte actora, ahora sí reúne todos los requisitos legales para darle el trámite procesal que corresponde (afts. 82 y 89, inc. 2º del C.G.P.). Por tanto, se admitirá la misma por tener competencia este funcionario para conocer del referido asunto (num. 1º del art) 22 (dem).

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas,

١

ु **हि**ESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, presentada a través de apoderado judicial, por el señor LUIS GONZAGA ARDILA VILLANEDA en contra de NORLEYDA EVELIA MARIN ZULUAGA.

**SEGUNDO:** Darle el trámite del proceso verbal de que trata el Libro Tercero, Sección Primera, Título I, Capítulo 1º del Código General del Proceso, con aplicación en lo pertinente, del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

**TERCERO:** Ordenar correrle traslado a la señora **NORLEYDA EVELIA MARIN ZULUAGA,** para que la conteste por conducto de apoderado dentro del término de veinte (20) días (art. 369 ídem).

Ordénese la notificación del auto admisorio de la demanda como lo manda el inciso 5 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Ordenar notificarle este auto al Personero Municipal y a la Defensora de Familia NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JHON JAIRO ROMERO VILLADA JUĘZ REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO \_\_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_ DE 2021 Rational Propertion of the Color ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario